

Decreto No. 6640 que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado  
al Lic. Homero Hoepelman Santos.  
(G. O. N° 8571 del 3 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6640

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111  
de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Lic. Homero Hoepelman Santos para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6641, que nombra a la señora Marieanna Kellersberger  
Cónsul de la República en Zurich, Suiza  
(G. O. N° 8572 del 6 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER,  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6641

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Marieanna Kellersberger queda nombrada Cónsul Honorario de la República en Zurich, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6642, que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Cotuí a asignar una pensión al señor Juan Hermógenes Bodden.  
(G. O. N° 8571 del 3 de Mayo de 1961)

JCAQUIN BALAGUER,

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6642

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 24 de abril de 1961;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Cotuí a asignar al señor Juan Hermógenes Bodden, empleado de ese organismo, una pensión de RD\$50.00